

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014****PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA****DEMANDANTE: JOHNNAR STEWARD VISCAINO PARADA****DEMANDADO: ESIMED S.A.****EXPEDIENTE No.2019-590.**

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, número de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos para este tipo de audiencia que los abogados ya conocen y que les han debido asesorar.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante y su apoderada la Dra. SONIA ROCIO CASTRO GALVIS, quien presenta poder conferido por el actor y el Dr. ALEJANDRO RAMON GARCIA SALCEDO, curador ad litem de la demandada.

Escuchadas las partes en sus alegaciones y surtidas todas las etapas procesales correspondientes y no quedando etapa alguna por agotar, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, profiere la siguiente,

SENTENCIA:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre el demandante señor JOHNAR STEWARD VISCAINO PARADA, y la sociedad demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A - ESIMED., existió una verdadera relación laboral, regida por un contrato de trabajo a término indefinido, por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2017 al 12 de septiembre de 2018, para desempeñar el cargo de médico especialista en pediatría, con una última asignación salarial mensual de \$4.420.000, conforme a lo considerado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la sociedad demandada ESIMED S.A., a reconocer y pagar las siguientes prestaciones al demandante señor JOHNAR STEWARD VISCAINO PARADA, así:

- SALARIOS.....\$12.597.000
- CESANTIAS.....\$5.612.273
- INTERESES CESANTIAS.....\$673.473,66
- VACACIONES.....\$2.806.137
- PRIMA DE SERVICIOS.....\$5.612.273

TERCERO: ABSOLVER a la parte demandada de las demás pretensiones incoadas en su contra, conforme a lo expuesto.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Inclúyase en la liquidación la suma de dos (2) SMLMV, valor en que se estiman las agencias en derecho.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

La apoderada de la parte actora, interpuso recurso de apelación contra la anterior decisión; por considerarlo procedente el Despacho lo concede en el efecto Suspensivo, ordenando que por Secretaría se envié el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su competencia.

No siendo otro el objeto de la presente se declara terminada la sesión.

Firmado digitalmente por Rene Molano

El Secretario Ad hoc,

RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-25-11-22. ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b17a25f1-1880-48c3-8af5-553253287f0a?vcpubtoken=0f9f7a31-5653-4d9b-aac6-ecafb8383c7d>